

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Agosto Doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022)


Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520210049800.
Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Demandado: DIDIER LEVILLER PATIÑO BOHORQUEZ.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, siendo procedente se ordena REQUERIR al señor registrador de registro de instrumentos públicos de Ibagué – Tolima., para que informe el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 27 de agosto de 2021, mediante el cual se decretó el embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-4716, de propiedad del demandado DIDIER LEVILLER PATIÑO BOHORQUEZ. La medida fue comunicada a esa entidad mediante oficio No. 1814 del 16 de septiembre de 2021, adviértase lo de ley en tal sentido, previniéndole que se hará merecedor a la sanción contemplada en el parágrafo 2º del artículo 593 del C.G.P.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 031 fijado en la secretaría del juzgado hoy 16-08-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ